



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-2016-MPP/A

Puno, 27 de julio del 2016

VISTO:

El Informe N° 107-2016-MPP/GPP-SGPPI, la Hoja de Coordinación N° 284-2016-MPP/OSyLI, la Hoja de Coordinación N° 114-2016-MPP/GIM, el Informe N° 085-2016-MPP/GPP-SGP-SJCB, el Informe N° 236-2016-MPP/GPP-SGP, el Informe N° 215-2016-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 495-2016/MPP/GM-GAJ, y demás documentos anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF, establece que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente a) Tratarse de modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Que, según la Hoja de Coordinación N° 114-2016-MPP/GIM de fecha 25 de mayo del 2016, el Gerente de Ingeniería Municipal, manifiesta que se tiene varios proyectos en ejecución, que para su conclusión requieren asignación de presupuesto de manera inmediata, los que son justificados con los Expedientes Técnicos correspondientes y siendo prioridad la conclusión de tales proyectos, incluido el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS PASAJES TOTORALES Y LUCERO DEL BARRIO SANTIAGO DE CHEJOÑA I ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO"; la Gerencia de Ingeniería Municipal requiere la modificación Presupuestal para continuar con los trabajos en obra, ya que por motivos diversos en la ejecución de obra es necesario la asignación de este; por lo que solicita la modificación de la siguiente partida:

META HABILITADORA: Meta N° 0031 "Ampliación de la Avenida Costanera Sur de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno-Puno".

PARTIDA HABILITADORA		Monto S/.
0172342	AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO	19,923.09

META HABILITADA: 0060° MEJORAMIENTO DE LOS PASAJES TOTORALES Y LUCERO DEL BARRIO SANTIAGO DE CHEJOÑA I ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO°

PARTIDA HABILITADORA		Monto S/.
2.6.2.3.2	OTRAS INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	4,573.09
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	11,950.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISION	3,400.00
TOTAL PRESUPUESTO		19,923.09

Que, con el Informe N° 107-2016-MPP/GPP-SGPPI de fecha 09 de junio del 2016, el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones, señala que visto los documentos de la referencia del expediente técnico de Ampliación de Presupuesto N° 01 del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS PASAJES TOTORALES Y LUCERO DEL BARRIO SANTIAGO DE CHEJOÑA I ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", por un monto de S/. 19,923.09 y ampliación de plazo N° 01 de 20 días calendarios (según Resolución de Gerencia Municipal N° 364-2016-MPP/GM), con opinión favorable según Memorandum N° 050-2016-MPP/OSyLI, según Hoja de Coordinación N° 114-2016-MPP/GIM, en consecuencia la inversión total es de S/. 277,910.09 y convenio de ejecución de proyecto N° 25-2007-AC-76 (proyectos de Contingencia 2015) y la ejecución es por Administración Directa, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO

COMPONENTE	INVERSION			VARIACION
	PERFIL DE PROYECTO VIABLE	EXPEDIENTE TECNICO	TOTAL INVERSION	
SUFICIENTES VIAS PARA EL TRANSITO PEATONAL, ADECUADOS GRADERIOS PARA CCESO, EXISTENCIA DE CANALES, PRESENCIA DE MURO DE CONTENCIÓN Y SUFICIENTES AREAS VERDES.	310,742.14	257,987.00	257,987.00	
AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01			*19,923.09	
TOTAL INVERSION S/.	310,742.14	257,987.00	277,910.09	-10.57%

* Ampliación de Presupuesto N° 01 por un monto s/. 58,555.07
* Ampliación de Plazo N° 01 (20 días hábiles)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-2016-MPP/A

Que, mediante el Informe N° 215-2016-MPP/GPP de fecha 25 de julio del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 236-2016-MPP/GPP-SGP, donde la Sub Gerencia de Presupuesto remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático de conformidad con lo establecido en el numeral 40.1 y 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411; señalando que según la Hoja de Coordinación N° 284-2016-MPP/OSyLI de la Dirección y Supervisión y Liquidación de Inversiones y complementado con el Informe N° 085-2016-MPP/GPP/SGP-SJCB, considerando una anulación parcial para su habilitación con el siguiente desgagado de ampliación solicitada de S/. 19, 924.00 soles.

Que, a través de la Opinión Legal N° 495-2016-MPP-GAJ de fecha 27 de julio del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE expedir acto resolutorio que aprueba la modificación presupuestal en el nivel funcional programático propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Informe N° 215-2016-MPP/GPP.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS PASAJES TOTORALES Y LUCERO DEL BARRIO SANTIAGO DE CHEJOÑA I ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO", por un monto de S/. 19,924.00 soles, vía Modificación Presupuestaria, conforme a los considerandos expuestos, según el siguiente detalle:

ANULACIÓN DE:

META	0031	"AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO"
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2.008302	CONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS
OBRA	4.000075	CONSTRUCCIÓN DE VIA LOCAL
FUNCION	15	TRANSPORTE
DIV. FUNCIONAL	036	TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0074	VIAS URBANAS
FINALIDAD	0172342	AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO"
RUBRO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES S/. 19,924.00 SOLES

HABILITACIÓN A:

META	0060	"MEJORAMIENTO DE LOS PASAJES TOTORALES Y LUCERO DEL BARRIO SANTIAGO DE CHEJOÑA I ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO – PUNO-PUNO"
PROGRAMA	0073	PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO – TRABAJA PERÚ
PROYECTO	2.252778	MEJORAMIENTO DE LOS PASAJES TOTORALES Y LUCERO DEL BARRIO SANTIAGO DE CHEJOÑA I ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO
OBRA	4.000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUNCION	15	TRANSPORTE
DIV. FUNCIONAL	036	TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0074	VIAS URBANAS
FINALIDAD	0180324	MEJORAMIENTO DE LOS PASAJES TOTORALES Y LUCERO DEL BARRIO SANTIAGO DE CHEJOÑA I ETAPA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO – PUNO-PUNO
RUBRO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES S/. 19,924.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Jorge Arturo Alvarez Mendoza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

JAMECC
GM
GPP
C.C. Arch.

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas
Central Telefónica: 051 - 60100
@municipio de Puno
@PunoMunicipi
municipio@munipuno.gob.pe
mppdespacho@munipuno.gob.pe